

ORDENANZA N° 1090/2021

VISTO:

Que las condiciones climáticas actuales están afectando la calidad de vida de todos los seres vivos del planeta.

Que el cambio climático es un tema de agenda mundial, planteado en los objetivos de Naciones Unidas, en el cual se debe trabajar para mitigar sus efectos adversos.

Que la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano.

Que se debe fomentar la interacción entre los ciudadanos y el cuidado del ambiente.

Que los incendios recurrentes en la zona disminuyen el patrimonio natural de la zona.

Y CONSIDERANDO:

Que la naturaleza nos provee de bienes y servicios ambientales como la liberación de oxígeno, moderación de las temperaturas, retención de contaminantes, mejorar la calidad de suelo, infiltración de agua, alimento para otras especies, creación de redes ecosistémicas, elementos paisajísticos, entre otros, los cuales debemos cuidar para su preservación en el tiempo.

Que es esencial promover el interés de la comunidad por el cuidado y respeto del medio ambiente.

Que la educación en materia ambiental se puede incrementar a través de pequeñas prácticas como lo es el cuidado de un árbol, las cuales generan valores como la responsabilidad.

Que la esperanza de vida de un árbol es mayor a la esperanza de vida humana, por lo cual con su plantación se está proveyendo de recursos naturales a las generaciones futuras.

Que se debe mejorar la calidad de vida actual de los ciudadanos.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase e impleméntese en todo el ejido de Los Cocos el Programa denominado “Un Árbol Por Nacimiento” que consiste en la entrega de un ejemplar arbóreo nativo o frutal a las madres, padres o tutores legales de cada niño o niña que nazca o se adopte en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: EL ÓRGANO DE APLICACIÓN de este programa será el Municipio de Los Cocos a través del Registro Civil.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar el árbol se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad del nuevo integrante de la familia ante el Órgano de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Se entregará un certificado a cada familia donde conste el nombre del niño o niña, la especie de árbol que se adjudica y un detalle de cuidados para la preservación del mismo.

ARTÍCULO 5º: La familia que retire el ejemplar deberá plantarlo dentro del predio de su vivienda y es de su exclusiva responsabilidad el cuidado del mismo.

ARTÍCULO 6º: Para determinar las especies a plantar se tomarán los informes del INTA para la consideración de las características propias de la región.

ARTÍCULO 7º: Los árboles serán provistos por el Municipio. A fin de satisfacer la demanda de especies arbóreas requeridas, el Órgano de Aplicación está facultado para firmar convenios de colaboración con instituciones o dependencias nacionales o provinciales que tengan la debida inscripción en el RENFO (Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal) y se encuentren habilitados por SENASA.

ARTÍCULO 8º: El Órgano de Aplicación deberá llevar un registro de los árboles entregados detallando especie, fecha de entrega y domicilio donde se plantará a fin de conocer el desarrollo del programa.

ARTÍCULO 9º: La adhesión al Programa es voluntaria y ningún padre/madre o tutor legal está obligado a participar.

ARTÍCULO 10º: El Órgano de Aplicación realizará una campaña publicitaria con el objeto de informar la implementación de este programa y concientizar a la población sobre los beneficios de la forestación y cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Los Cocos, 30 de septiembre de 2021

ORDENANZA N° 1090/2021

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

IVANA PALOMEQUE
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 325/2021, del 04 de octubre de 2021.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal